***Versión pública de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 30 de la LAIP, se elimina el nombre por ser dato personal de acuerdo a lo establecido en el Art. 6 literal “a”; información confidencial Art. 6 literal “f”; y Art 19, todos de la LAIP, el dato se ubicaba en la pág. 1 de la presente resolución.***

**RESOLUCIÓN SOLICITUD DE INFORMACIÓN N° 204-2014**

Santa Tecla, a as catorce horas con veinte minutos del día **28 de agosto de 2014**, el Ministerio de Agricultura y Ganadería luego de haber recibido y admitido la solicitud de información **Nº 204-2014** sobre:

**Labor y registros de la Dirección General de Recursos Naturales de El Salvador de 1970-1979; Dirección General de Recursos Pesqueros de 1980-1981; del Centro de Desarrollo Pesquero (CENDEPESCA); y del Archivo General de Secretaría de Estado sobre la economía y la cultura de la actividad pesquera de El Salvador.**

Presentada ante la Oficina de Información y Respuesta de esta dependencia por parte de: **\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*,** y considerando que la información cumple con los requisitos establecidos en el art. 66 de La ley de Acceso a la Información Pública y los arts. 50, 54 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública, y que parte de la información solicitada no se encuentra entre las excepciones enumeradas en los arts. 19 y 24 de la Ley, y 19 del Reglamento, resuelve:

**PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN PÚBLICA SOLICITADA**

Se concederá el acceso al Archivo General del Ministerio de Agricultura y Ganadería a partir de esta fecha para que revise la documentación histórica existente y se recomendará la visita a la Biblioteca de la Dirección General de Ordenamiento Forestal Cuencas y Riego.

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

**Oficial de Información Institucional**